

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4047

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 19 de mayo de 2020 por la que se reanuda la interrupción del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica

Antecedentes

El 29 de febrero de 2020 se publicó en el BOIB nº 26 la Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Traumatología y cirugía ortopédica.

El 20 de Marzo de 2020 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de los candidatos a la convocatoria del puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

El 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE nº 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por ello con fecha 14 de marzo de 2020 se interrumpe el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Disposición Adicional Tercera, punto 1 y 2 del citado Real Decreto.

El 17 de marzo 2020 se publicó el Real Decreto 465/2020 que modifica la redacción del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, en el sentido de que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección de interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Dentro del Plan funcional de transición a la actividad asistencial habitual en el Hospital Universitario Son Llàtzer tras la pandemia SARS - CoV-2 (COVID-19), y con el fin de recuperar la capacidad asistencial del servicio, es necesario seguir con la convocatoria de Jefe de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesta en marcha antes del inicio del período de alarma (BOIB 026/29/02/20), y cuyo titular se jubiló en el mes de diciembre. El Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica es un servicio fundamental para el buen funcionamiento del hospital que precisa de decisiones complejas con consecuencias a largo plazo y que requiere de manera urgente un liderazgo consolidado.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Balears.
2. Real Decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Disposición Adicional Tercera, punto 1 y 2).
5. Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica la redacción del apartado 4 de la Disposición Adicional tercera del RD 463/2020.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Primero. Se reanuda el plazo de la presentación de solicitudes de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica, interrumpido el pasado 14 de marzo de 2020 por el Real Decreto 463/2020.



Segundo. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo interrumpido y pendiente de seis (6) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Se podrán presentar en el Registro General del Servicio de Salud de las Islas Baleares o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, se puede optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 19 de mayo de 2020

El Director Gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer

P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 119, 28 de septiembre 2017)

Francisco Marí Marí

